



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0158-2018-UNAP

Iquitos, 02 de febrero de 2018

VISTO:

El Oficio N° 0111-2018-DGA-UNAP, presentado el 31 de enero de 2018, por el director general de Administración, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Juan Pablo Cavero Llamoja, director general de Administración, solicita al rector autorizar y financiar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 04 al 06 de febrero de 2018, en compañía de don Clovis Mauro Vega Sandi, nivel F-4, jefe de la Unidad de Contabilidad, para sustentar y firmar el Acta de Conciliación del marco legal y ejecución de ingresos y gastos del ejercicio 2017, a realizarse entre la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), que se realizará el 05 de febrero de 2018, en dicha ciudad ;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por el director general de Administración;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley N° 30693 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 04 al 05 de febrero de 2018, de don Juan Pablo Cavero Llamoja, director general de Administración y de don Clovis Mauro Vega Sandi, nivel F-4, jefe de la Unidad de Contabilidad, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Juan Pablo Cavero Llamoja y a don Clovis Mauro Vega Sandi, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que los funcionarios mencionados en el artículo precedente, tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO - Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Alberto García Ruiz
RECTOR (e)



Kádhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL (e)